

RESOLUCION No. 0009

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSIDERANDO

Que es conveniente fortalecer el régimen de desconcentración operativa de la Administración Tributaria;

Que es necesario ampliar la capacidad de acción de las diferentes dependencias de la Administración Tributaria, atribuyéndoles de las facultades que les permitan actuar con mayor eficacia en servicio de los contribuyentes;

Que el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas otorga al Director General del Servicio de Rentas Internas, la facultad de delegar sus atribuciones a los funcionarios determinados en el Reglamento Orgánico Funcional;

Que el Decreto Ejecutivo No. 2528 publicado en el Registro Oficial No. 554 del 12 de abril del 2002, fue sustituido por el Decreto Ejecutivo No. 2836, publicado en el Registro Oficial No. 624 del 23 de julio del 2002, con el que se expide el nuevo Procedimiento para la Devolución de Impuestos al Comercio Exterior pagados por la importación de insumos incorporados en productos exportados, en cuyos artículos 3, 5, 6 y 7 se dispone la emisión de resoluciones únicas del Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y la Directora General del Servicio de Rentas Internas;

Que para atender las solicitudes de devolución dentro de los plazos previstos en el referido Decreto Ejecutivo, es preciso delegar tales facultades a los Directores Regionales del Servicio de Rentas Internas donde funcionan las Oficinas Únicas de Devolución de Impuestos;

Y en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

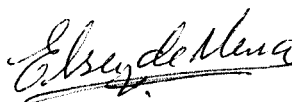
Artículo 1.- Delegar a los Directores Regionales Norte y Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas, dentro de su jurisdicción, las funciones previstas para la Directora General del Servicio de Rentas Internas, en los artículos 3, 5, 6 y 7 del Decreto Ejecutivo 2836 publicado en el R.O. No. 624 del 23 de julio del 2002.

Artículo 2.- Derogar la Resolución de Carácter General No. 605 publicada en el R.O. 627 de 26 de julio de 2002.

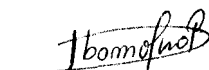
Disposición Final.- La presente resolución entrará a regir a partir de su publicación en el Registro Oficial

Comuníquese y publíquese.-

Dado en San Francisco de Quito D.M. a 10 JUL. 2002



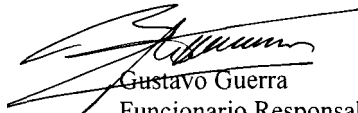
Econ. Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Gabriel Freire Romo
Funcionario Responsable/



Gustavo Guerra
Funcionario Responsable